



Es copia fiel del original

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 000063 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 02 MAR 2020

VISTO:

El INFORME N° 150-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-OFREGERD-JO, de fecha 07 de Febrero de 2020; el INFORME N° 007-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-OFREGERD-JO, de fecha 08 de enero del 2020; Resolución Gerencial General Regional N° 000370-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 02 de agosto de 2018, que aprueba la DIRECTIVA N° 009-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 191° señala: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). Asimismo, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en su Artículo 2° señala: “Los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)”.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, con INFORME N° 11-2019-GOB.REG.TUMBES-PR-OFREGERD-AAH, de fecha 02 de Abril de 2019, el Jefe de Almacén de Ayuda Humanitaria, alcanza al Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, la relación de bienes deteriorados para conocimiento a la Alta Dirección, con la finalidad de solicitar su baja. Seguidamente con INFORME N° 268-2019/GOB.REG.TUMBES-GR-OFREGERD-JO, el Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita al Jefe de la Oficina Regional de Administración, disponga al área competente, realice la constatación de bienes para la baja respectiva.

Que, con INFORME N° 0229-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OCP-VSR, el Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, alcanza información al Jefe de la Oficina Regional de Gestión de Riesgos y Desastres, precisando que por tratarse de bienes (herramientas e insumos), que pertenecen a la ayuda humanitaria, sobre este caso corresponde a OFREGERD, evaluar los bienes y emitir un Informe Técnico con relación al estado situacional en que se encuentran dichos bienes y proponer la baja de los bienes a la Oficina Regional de Administración, siendo de mucha importancia aplicar la Directiva N° 003-2017-INDECI/6.4 “Norma y Procedimientos para la





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000063 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 02 MAR 2020

Donación de Alimentos Próximos a vencer en el Instituto Nacional de Defensa Civil”, aprobado con Resolución Jefatural N° 042-2017-INDECI del 06 de abril del 2017.

Que, con MEMORANDO N° 081-2019/GOB.REG.TUMBES-GR-OFREGERD-JO, de fecha 19 de noviembre de 2019, el Jefe de la Oficina Regional de Gestión de Riesgos y Desastres, comunica al Encargado del Módulo de Logística, que deberá reunir todo lo actuado para el proceso a realizarse sobre la Baja de Bienes del Almacén de Ayuda Humanitaria de la OFREGERD, solicitando responsabilidad y atención en las acciones administrativas a ejecutar.

Que, con INFORME N° 01-2019/GOB.REG.TUMBES-GR-OFREGERD-COER-AWPR, de fecha 21 de noviembre de 2019, el Encargado del Módulo Evaluador, informa al Jefe de la Oficina Regional de Gestión de Riesgos y Desastres, que en la Sede Regional a la fecha no se cuenta con una Directiva específica que indique el proceso para Baja de Bienes de Ayuda Humanitaria, por lo cual es recomendable tomar como referencia el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, aprobado con Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, Punto 2. Procesos y Procedimientos de Almacén. Sugiriendo además que se realicen las coordinaciones con el Responsable de Almacén de Bienes de Ayuda Humanitaria, a fin de que se realice en un solo informe actualizado los bienes que se encuentran en estado deteriorado a fin de posteriormente realizar un informe técnico y proseguir con los procesos respectivos dentro de la normatividad vigente.

Que, con INFORME N° 33-2019-GOB.REG.TUMBES-PR-OFREGERD-AAH, de fecha 10 de diciembre de 2019, el Jefe de Almacén de Ayuda Humanitaria, Informa al Jefe de la Oficina Regional de Gestión de Riesgos y Desastres, que el Ordenamiento y Limpieza del Almacén de Ayuda Humanitaria realizado con la participación de los Sres. De INDECI Tumbes, se han encontrado bienes malogrados, remitiendo la relación de dichos bienes, para que informe a la Alta Dirección y se coordine con la Oficina Competente para tramitar su Baja de los Bienes.

Que, con INFORME N° 007-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-OFREGERD-JO, de fecha 08 de enero de 2020, el Jefe de la Oficina Regional de Gestión de Riesgos y Desastres, solicita al Jefe de la Oficina Regional de Administración, que mediante Acto resolutivo se conforme una Comisión Evaluadora par la Baja de Bienes de Ayuda Humanitaria, la cual debe estar conformada por un miembro (Jefe o Representante) de la:

- Oficina Regional de Administración.
- Oficina de Contabilidad.
- Oficina de Logística y Servicios Auxiliares.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000063 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 02 MAR 2020

- Oficina de Control Institucional.
- Oficina Regional de Asesoría Jurídica.
- Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, con Proveído inserto al reverso del INFORME N° 007-2020/GOB.REG. TUMBES-GR-OFREGGERD-JO, el Jefe de la Oficina Regional de Administración, solicita al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Proyectar Resolución de conformación de la Comisión.

Que, con INFORME N° 150-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-OFREGGERD-JO, de fecha 07 de febrero de 2020, el Jefe de la Oficina Regional de Gestión de Riesgos y Desastres, alcanza información al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, precisando que se adicione a la Comisión Evaluadora par la Baja de Bienes de Ayuda Humanitaria a (01) Un representante de la Oficina Regional de Control Patrimonial.

Que, la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 3° señala: *“Los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan”*.

Que, el artículo 8° inciso e), concordante con el artículo 9°, de la precitada Ley, indica que los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 29151 y su Reglamento, aprobado según Decreto Supremo N° 007-2018-VIVIENDA en lo que fuera aplicable.

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 000370-2018/GOB.REG. TUMBES-GGR, de fecha 02 de agosto de 2018, que aprueba la DIRECTIVA N° 009-2018/GOB. REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, “Procedimientos para la Gestión de Bienes de Ayuda Humanitaria en el Gobierno Regional de Tumbes”, estando ante lo expuesto y de la revisión realizada, es necesario conformarse un Comité de Evaluación de los Bienes Donados a favor de la Sede Regional para Ayuda Humanitaria.

Que, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”; aprobada



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°000063 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

02 MAR 2020

por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017;

SE RESUELVE:

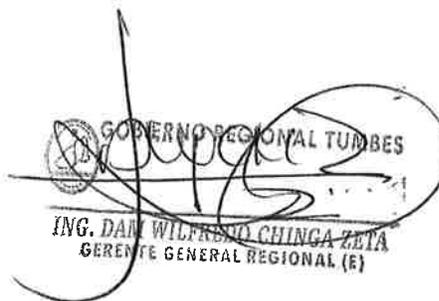
ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión Evaluadora para Baja de Bienes de Ayuda Humanitaria del Gobierno Regional de Tumbes, integrada por los siguientes miembros:

- Representante de la Oficina Regional de Administración.
- Representante de la Oficina de Contabilidad.
- Representante de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares.
- Representante de la Oficina de Control Institucional.
- Representante de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.
- Representante de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Representante de la Oficina de Control Patrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXORTAR a los integrantes de la Comisión Evaluadora para Baja de bienes de Ayuda Humanitaria del Gobierno Regional de Tumbes, el estricto cumplimiento de lo expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, y demás áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 ING. DAN WILFREDO CHINGA ZETA
 GERENTE GENERAL REGIONAL (E)